ADENDA N° 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-008 DE 2024"

Que el Alcalde del Municipio de Villanueva Casanare, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentarios,

ESTABLECE:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000797	8/10/2024	$ 223.321.836.26	2.3.1.41.04.001.12.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – 70% estampillas.
VIGENCIAS FUTURAS			
ACUERDO	25/09/2024	$ 1.245.204.646	NA

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **9 de octubre de 2024** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.468.526.482,12) M/CTE**, el cual es superior al valor del umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido por el ministerio de comercio, industria y turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y que corresponde a $ 532338.092, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

Que estando dentro de los términos se recibieron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de L&M SERVICIOS Y SUMINSITROS SAS R/L LINDA MARCELA CARDONA y EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, las cuales fueron atendidas por MARIBEL GARCIA GUEVARA Secretaria de Desarrollo Social – Componente Técnico – Económico, LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Jurídico, LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Técnico y DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA, Profesional contratado Secretaria General Componente Técnico - Económico, haciéndose necesario ajustar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivos.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"**, expidiéndose la **Resolución No. 725 del 25 de octubre de 2024.**

Que el día **25 de octubre de 2024** se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día **29 de octubre de 2024 a las 10:00 de la mañana** se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones y Revisión de la Asignación de Riesgos Previsibles conforme se señala en el Pliego de Condiciones.

Que estando dentro de los términos se recibieron observación al Pliego de Condiciones por parte de la UNION TEMPORAL MIS AÑOS DORADOS R/L WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, las cuales fueron atendidas por MARIBEL GARCIA GUEVARA Secretaria de Desarrollo Social – Componente Técnico – Económico, LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social Componente Técnico, conforme se demuestra en la publicación realizada por la entidad en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que la entidad la doctora MARIBEL GARCIA GUEVARA Secretaria de Desarrollo Social – Componente Técnico – Económico, mediante oficio de fecha **31 de octubre de 2024** solicita se modifique el contenido del Pliego Definitivo, así:

(...)

5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).

MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA
4	100%	TÍTULO DE BACHILLER	Doce (12) meses de experiencia relacionada con manipulación de alimentos con empresas publicas y/o privadas.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
  Acreditar constancia o participación en formación:
- Certificado manipulación de alimentos.
- Certificado atención de emergencias total 36 horas.
- Certificado primer respondiente total 36 horas.
- Certificado manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

(…)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivos, en los términos señalados.

Que, una vez revisado el cronograma del proceso, la presente Adenda procede.

"…Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2105 dispone: ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles , entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…".

Que en virtud de lo señalado, el Alcalde del Municipio de Villanueva Casanare,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral **5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO), del Pliego de Condiciones Definitivos No. VC-SG-LP-008 DE 2024,** aperturado mediante la **Resolución No. 725 del 24 de octubre de 2024**, el cual quedará así:

(…)

5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).

MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA
4	100%	TÍTULO DE BACHILLER	Doce (12) meses de experiencia relacionada con manipulación de alimentos con empresas publicas y/o privadas.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
  Acreditar constancia o participación en formación:
- Certificado manipulación de alimentos.
- Certificado atención de emergencias total 36 horas.
- Certificado primer respondiente total 36 horas.
- Certificado manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes del proceso que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Dada en Villanueva Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

DRA. MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Contratado – Secretaría General **ELABORÓ**	**DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** Secretario de Despacho – Secretaría General **REVISÓ**

FIRMADA ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Villanueva Casanare, 31 de octubre de 2024

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
SECRETARIA GENERAL
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Contratación Pública
FECHA: 31-OCT-24 HORA 10:44 am No. FOLIOS 1
No. RADICADO: _____ RECIBIDO: Andrey Mejor

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General

Asunto: SOLICITUD ADENDA

Cordial Saludo,

De manera respetuosa nos permitimos manifestar que en el marco del proceso de la licitatorio No. VC-SG-LP-08 DE 2024, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025, solicitamos la modificación del Numeral: 5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO) que hace parte del pliego de condiciones definitivo del respectivo proceso; toda vez que con ocasión a la presentación de la observación relacionada con el perfil de las manipuladoras de alimentos, la cual es ACEPTADA por el comité técnico, donde se solicita incluir como soporte en las hojas de vida el certificado de manipulación. Es importante incluir este requisito ya que es esencial el cual permite verificar la idoneidad del respectivo perfil; resaltando que el certificado de manipulación de alimentos garantiza que la persona encargada de realizar la actividad relacionada con la manipulación de los mismos cuente con conocimientos sobre el adecuado tratamiento de los alimentos, evitando la contaminación cruzada y prevenir la propagación de virus y otras enfermedades de transmisión alimentaria a la población adulto mayor atendida; así mismo sirve para demostrar ante las Autoridades Sanitarias que se ha recibido formación en manipulación correcta de alimentos.

Por lo anterior solicitamos que la respectiva modificación del pliego de condiciones definitivo del numeral 5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO), se modifique de la siguiente forma:

(...) 5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).

MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA
4	100%	TÍTULO DE BACHILLER	Doce (12) meses de experiencia relacionada con manipulación de alimentos con empresas publicas y/o privadas.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
  Acreditar constancia o participación en formación:
- Certificado manipulación de alimentos.
- Certificado atención de emergencias total 36 horas.
- Certificado primer respondiente total 36 horas.
- Certificado manejo de elementos en emergencias total 36 horas. (...)

Lo anterior es con el fin de garantizar la participación de posibles oferentes que ofrezcan un personal idóneo y capacitado para el desarrollo óptimo de las actividades que se requieren, logrando brindar servicios integrales y de atención primaria a la población adulto mayor que se encuentran en estado de pobreza o en condiciones vulnerables del Municipio de Villanueva.

Sin otro particular, atentamente.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Despacho - Secretaría de Desarrollo Social

LUZ DARY BARRETO BAUTISTA
Profesional contratado – Secretaria Desarrollo Social
Componente técnico y Económico